

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2022/5734 *Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de Espeluy.*

Anuncio

Doña Manuela Cobo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento de Espeluy, en sesión plenaria de fecha veintidós de noviembre de 2022, se ha aprobado la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Personal del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), lo que se publica para general conocimiento.

El resumen de la misma se puede consultar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, al que se puede acceder a través de la dirección <https://espeluy.sedelectronica.es>

Contra el citado Acuerdo Plenario, se podrá interponer los siguientes recursos:

A) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN (123 y 124 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa este se entenderá desestimado.

B) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

- Si opta por no interponer Recurso Potestativo de reposición: podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

- Si opta por interponer Recurso Potestativo de Reposición: podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el Recurso de Reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (art. 8.1.a) y 46 de la ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). No podrán simultanearse ambos recursos.

Espeluy, 23 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MANUELA COBO ANGUIA.